REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 07 de Octubre de 2010.

VISTO la Resolución Nº 851/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Avellaneda en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan a los lineamientos propuestos, debido a que son alumnos que culminaron el cursado de la currícula correspondiente a sus carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 851/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 25 de abril de 2011, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1228/2010

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

UTN
mgb

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1228/2010

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
22205	Bottani, Cristián Alberto	Ingeniería Eléctrica
11302	Pontes, José Joaquín	Ingeniería Eléctrica
31050	Barenghi, Leonardo Gustavo	Ingeniería Electrónica
33035	Benedicto, Germán Pablo	Ingeniería Química
33055	Cancinos, Sebastián Alejandro	Ingeniería Química
28142	Chimenti, Alejandro Sebastián	Ingeniería Eléctrica
31092	Costarelli, Braian Horacio	Ingeniería Mecánica
18193	D'Urso, Osvaldo Daniel	Ingeniería Industrial
29018	Feijoo Chiozza, Nicolás Alberto	Ingeniería Electrónica
28065	Iglesias, Héctor Adrián	Ingeniería Industrial
33000	Lencina, Gisele	Ingeniería Química
28669	Madueño, Diego Hernán	Ingeniería Civil
30364	Mansilla, Darío Gabriel	Ingeniería Eléctrica
30502	Martin, Lucas Ezequiel	Ingeniería Química
28410	Moccia, Lionel	Ingeniería Eléctrica
28383	Molina, Fernando Gabriel	Ingeniería Eléctrica
23488	Mores, Cristián Ariel	Ingeniería Industrial
31240	Mucciardi, Mariano Hernán	Ingeniería Eléctrica

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
29042	Muscari, Flavio Daniela	Ingeniería Química
31244	Nacini, Martín Nicolás	Ingeniería Mecánica
33006	Nicolosi, Sebastián Emiliano	Ingeniería Eléctrica
31481	Poliszczuk, Leonel Iván	Ingeniería Mecánica
27730	Rossi, Hernán Darío	Ingeniería Industrial